

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

22 ENE 2015

DECRETO ALCALDICIO Nº 01401

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°8 del 09 de enero del 2015. Certificado de Zonificación N°2661 del 01.12.2014 de la DOM. Fotocopia por ambos lados de Rut de Comida Carmen Espinoza Talamilla y Otro Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño. Resolución Exenta N°1405343044 del 13/01/2015 y Resolución Exenta N°1405343004 del 08/01/2015 del Jefe Depto. Acción Sanitaria, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29 periodos octubre a diciembre del año 2014 del SII. Rol Semestral de Contribuciones Bienes Raíces 2014 del SII. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	COMIDA CARMEN ESPINOZA TALAMILLA Y OTRO LIMITADA
RUT N°:	
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS.
DOMICILIADA EN:	PASAJE MORALES N°195.
ROL N°:	3441-01
SEMESTRE	1ER. SEM. 2015
PATENTE	\$ 21.599.-
ASEO	\$ 0.-
PROPAGANDA	\$ 0.-
TOTAL	\$ 21.599.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

MARIA ELIANA ESPINOZA GODON

SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

